COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINACIERO Nº 1
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2021 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIODICOS"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la ***CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2021 "SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS"*** convocada por la UOC N° 1 – COMANJEFE (FFMM).

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular Nº 108/2021,** de la Dirección del Centro Financiero N° 1 - COMANJEFE**,** de fecha 14 de abril del 2021, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE:	Tte F	Int	OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ.
SECRETARIO:	Tte 1°	Int	GENARO DIAZ PEREZ
MIEMBROS:	SO 1ª	F	BARBARA LIZ VILLALBA.
	SO 2ª	F	HECTOR FABIAN ROTELA.

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2.992/2019, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día **martes trece de abril de 2021,** a las ocho horas con quince minutos, en un Acto formal y Público, en el Edificio del Centro Financiero Nº 1 – Comando en Jefe, en el que participaron los siguientes personales: Preside el Acto de apertura de Ofertas, el Adjunto de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **SOP MAM GUSTAVO GOMEZ,** acompañado por el **Sgto 1° AVC JM VIVIANA VILLAGRA**, según consta en el **ACTA DE APERTURA DE SOBRES Nº 18/2021**, correspondiente a la ***CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2021 "SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS"***, la cual forma parte del presente informe.

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes, según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente	Monto Total de la Oferta	Hojas Foliadas
1. **MEGAFANO PRODUCTORA de Lourdes Gamarra**	**Gs. 6.430.000.-**	01 al 12
2. **BLANCA MARIN Actividades Publicitarias**	**Gs. 10.020.000.-**	01 al 06
3. **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas**	**Gs. 9.680.818.-**	01 al 06

1.1. Observaciones manifestadas al momento de la Apertura de las Ofertas:

- *La representante de la empresa **BLANCA MARIN Actividades Publicitarias** deja constancia de que la oferta física de la firma **MEGAFONO PRODUCTORA de Lourdes Gamarra** se observa la presentación de su constancia de RUC con rubro en la principal y secundaria las cuales no corresponden al rubro solicitado por la Convocante (Publicidad). Así tampoco presenta documentos tales como Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Cumplimiento de Seguridad Social, Certificado de Origen Nacional, ni documentos que avalen la experiencia de los años solicitados por la Convocante, No presenta Balance, IVA y Rentas.*
- *La Representante de la empresa **BLANCA MARIN Actividades Publicitarias** deja constancia que no se observa en la oferta física de la firma **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas** la presentación del Certificado de Origen Nacional, Certificado de Cumplimiento tributario, solicitados por la Convocante, No presenta Balance, IVA y Rentas.*

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 63.- del Decreto Nº 2.992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: **"para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"**

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta etapa de la evaluación de las ofertas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar cuanto sigue:

Documentos sustanciales solicitados en la Carta de Invitación	**MEGAFANO PRODUCTORA de Lourdes Gamarra**	**BLANCA MARIN Actividades Publicitarias**	**JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas**
Formulario de Oferta *	Si	Si	Si
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Si	Si	Si
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Si	Si	Si
Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo*	N/A	N/A	N/A
Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.*	N/A	N/A	N/A
Constancia SIPE N°: ..... Fecha:	No presenta constancia SIPE	1.635.801 12/04/2021	1.635.177 06/04/2021

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales: *MEGAFANO PRODUCTORA de Lourdes Gamarra, BLANCA MARIN Actividades Publicitarias, JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas,* **"CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la convocante por lo que son ***APTOS*** para ser analizadas en la siguiente etapa.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS, AGRUPAMIENTO DE OFERTAS Y ANALISIS DE LA CALIFICACION LEGAL.

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR TOTAL** y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto 2.992/2019 Inciso a, numeral 2, preparándose la planilla de comparación de las ofertas a los efectos de agruparlas de menor a mayor, arrojando como resultado lo siguiente.

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR TOTAL**

SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS con ID: 396.784		
Posición	**Nombre de la Empresa**	**Monto Oferta**
1er Lugar	**MEGAFONO PRODUCTORA de Lourdes Gamarra**	Gs. 6.430.000.-
2do Lugar	**JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas**	Gs. 9.680.818.-
3er Lugar	**BLANCA MARIN Actividades Publicitarias**	Gs. 10.020.000.-

Al verificar la Planilla de las Ofertas presentadas se constata que los mismos no han presentado errores aritméticos en su planilla de oferta por tanto los montos de las ofertas permanecen invariables.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

a) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.", Art. 4° "APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA":**

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectiva.

Se procedió a realizar la comparación del precio ofertado en relación al precio referencial y del resultado generado se expone que la oferta está fuera de lo establecido por la presente normativa Conforme se demuestra en el **"Anexo B"** del presente Informe.

b) CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL.

Considerando lo Establecido en el ***Carta de Invitación en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN;*** *A* los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La firma Comercial ***BLANCA MARIN Actividades Publicitarias*** en su **CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL** N° 101803 emitido **24/08/2021,** corresponde al servicio de "AGENCIA DE PUBLICIDAD. SERVICIOS DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS. PRENSA RADIAL, SERVICIOS PUBLICITARIOS", pero la misma ***NO APLICA*** al presenta llamado puesto que el acto de apertura se realizó día **martes trece de abril de 2021,** *según la carta de Invitación debe ser emitidos como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas*; por tanto, no se acoge al beneficio, pasando a analizar en la siguiente etapa:

c) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentran conformadas dentro de un municipio o departamento deberá considerar que, ***si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, éste será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del 10% del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante***. En caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

NO APLICA teniendo en cuenta que todos los oferentes están domiciliados dentro del territorio departamental de la convocante por tanto las ofertas permanecen sin variación, pasando a analizar en la siguiente etapa:

5. VERIFICACIÓN DE LOS DEMAS REQUISITOS QUE COMPONÉN LA OFERTA:

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado, se procede a verificar las ofertas presentadas por los oferentes, constatándose que no presentan algunos documentos solicitados en el Acta de Apertura de Sobres N° 18/2021, por tal motivo se procede a solicitar a las mismas por medio de Nota a las firmas *MEGAFONO PRODUCTORA de Lourdes Gamarra, JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas que* ***presenten lo siguiente:***

OFERENTE: ***MEGAFONO PRODUCTORA de Lourdes Gamarra***

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

- Balance General y estado de resultados de los últimos 2 años (2019, 2020), para contribuyente de IRACIS.
- Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y provisión de SERVICO DE PUBLICACION EN PERIODICOS correspondiente a los años (2019-2020) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.
- Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia cumplimiento satisfactorio sobre SERVICO DE PUBLICACION EN PERIODICOS formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2019-2020).
- Ítem N° 2.

*OFERENTE: **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas***

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Balance General y estado de resultados de los últimos 2 años (2019, 2020), para contribuyente de IRACIS.
- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y provisión de SERVICO DE PUBLICACION EN PERIODICOS correspondiente a los años (2019-2020) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.
- Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia cumplimiento satisfactorio sobre SERVICO DE PUBLICACION EN PERIODICOS formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2019-2020).

Con respecto a la firma comercial ***MEGAFONO PRODUCTORA de Lourdes Gamarra,*** la misma llegada la fecha y hora establecida para la presentación de las documentaciones que se les fueron solicitadas por Nota de fecha 29-04-21 del Comité, la cual fue remitida vía correo y confirmado por vía telefónica, estas no fueron **PRESENTADAS** lo solicitado por lo que se procede a **DESESTIMAR** la oferta de la firma mencionada más arriba.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma ***JV SERVICIOS de Sixto Vargas;*** presenta dichos documentos por nota, por lo que se procederá a analizar su oferta.

6. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la Carta de Invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como las más convenientes.

a) Capacidad legal para Personas Físicas y Jurídicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa ***JV SERVICIOS de Sixto Vargas*** conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación, dando el siguiente resultado:

Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	***JV SERVICIOS de Sixto Vargas***
a) Formulario de Oferta.	**CUMPLE**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	**CUMPLE**
c) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.	**CUMPLE**
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**NO APLICA**
e) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**CUMPLE**

f) Certificado de Cumplimiento tributario.	**CUMPLE**
g) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	***JV SERVICIOS de Sixto Vargas***
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	**CUMPLE**
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**NO APLICA**

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	*JV SERVICIOS de Sixto Vargas*
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los representantes de la firma ***JV SERVICIOS de Sixto Vargas,*** a fin de constatar si los mismos no estén comprendido en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	**Sixto Javier Vargas Romero**	**JV SERVICIOS de Sixto Vargas**	1.695.298	No Figura en los Registros del SINARH.

Conforme a las Verificaciones realizadas en los registros del SINARH se constató que la empresa ***JV SERVICIOS de Sixto Vargas,*** **"CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirman que está calificado legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Capacidad Financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

*1. **Para contribuyente de IRACIS.***

*a. **Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años **(2019-2020).***

*b. **Endeudamiento: pasivo total / activo total:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años **(2019-2020).***

*c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital; El promedio en los últimos 2 años **(2019-2020)**, no deberá ser negativo.*

*4. **Para contribuyentes de IRPC.***

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

*a. **Eficiencia:** (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 2 últimos años **(2019-2020).***

*5. **Para contribuyentes de IRP.***

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

*a. **Eficiencia:** (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 2 últimos años **(2019-2020).***

*6. **Contribuyentes de exclusivamente IVA General.***

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

*a. **Eficiencia:** (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 2 últimos años **(2019-2020).***

Se procedió a realizar el análisis de los balances de los oferentes en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DE DATOS	*JV SERVICIOS de Sixto Vargas*		
	2019	**2020**	**PROMEDIO**
Activo Corriente	357.330.230	272.247.989	314.789.110
Activo Total	**449.888.539**	**305.558.919**	**377.723.729**
Pasivo Corriente	29.514.255	15.458.962	22.486.609
Pasivo Total	**29.514.255**	**15.458.962**	**22.486.609**
Utilidad del Ejercicio	400216081	269.649.009	334.932.545
CAPITAL	**20.000.000**	**20.000.000**	**20.000.000**

RATIOS PRINCIPALES	*JV SERVICIOS de Sixto Vargas*		
Índice de Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	12,11	17,61	14,86
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	**0,07**	**0,05**	**0,06**
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	20,01	13,48	16,75

En cuanto a la situación financiera, este Comité de Evaluación, comprueba que la firma ***JV SERVICIOS de Sixto Vargas***, está en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante, teniendo en cuenta lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

c) Experiencia:

Del análisis efectuado para determinar las experiencias de los oferentes cuyas ofertas son considerados como las más convenientes, se determina lo siguiente:

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	*JV SERVICIOS de Sixto Vargas*
1) Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y provisión de SERVICO DE PUBLICACION EN PERIODICOS correspondiente a los años (2019-2020) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.	**CUMPLE**
2) Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia cumplimiento satisfactorio sobre SERVICO DE PUBLICACION EN PERIODICOS formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2019-2020).	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma ***JV SERVICIOS de Sixto Vargas***, **"CUMPLE"** con lo requisito establecido por la convocante y posee la experiencia necesaria para proveer el servicio solicitado por la convocante.

d) Capacidad Técnica: No Aplica.

De la verificación de todas estas documentaciones se demuestra que el ***JV SERVICIOS de Sixto Vargas***, **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante.

7. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que el ***JV SERVICIOS de Sixto Vargas***, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente porque:

1. Cumple con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Convocante; y
3. Presenta los precios evaluados como los más bajos.

8. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la ***CONTRATACION DIRECTA N° 14/2021 "SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS"***, a la siguiente empresa:

- A la Empresa ***JV SERVICIOS de Sixto Vargas***, el total de llamado: Conforme al **Anexo "C"** del presente Informe.

- Con un monto total de: **Gs 9.680.818 (guaraníes nueve millones seiscientos ochenta mil ochocientos diez y ocho).**

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 65 del Decreto 2.992/2019 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 12 de Mayo de 2021.-

GENARO DIAZ PEREZ
Tte 1° Int - Secretario C.E.

HECTOR FABIAN ROTELA
SO 2ª F - Miembro C.E.

BARBARA LIZ VILLALBA
SO 1ª F - Miembro C.E.

OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ
Tte F Int - Presidente C. E.